

Madrid, 4 de septiembre de 2000

ZELTIA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y con lo indicado en la Carta-Circular 14/1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 28 de diciembre de 1998, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

La Junta General de Accionistas de ZELTIA, S.A., celebrada el día 29 de agosto de 2000, acordó que, como consecuencia del acuerdo de desdoblamiento de acciones a razón de cuatro nuevas por cada una antigua y que fue comunicado a esa Comisión mediante Hecho Relevante de 29 de agosto de 2000, el artículo 19 de los Estatutos Sociales que regula el derecho de asistencia a Junta General, quedaría redactado como sigue:

“Artículo 19º. Derecho de asistencia.- Tendrán derecho de asistencia con voz y voto a las Juntas Generales únicamente aquellos accionistas que posean legítimamente, al menos OCHENTA ACCIONES de la Compañía y que, además, figuren como titulares de las mismas en los registros donde consten las anotaciones en cuenta correspondientes. En el supuesto de que dejase de ser de aplicación el sistema de anotaciones en cuenta deberán haberse depositado en las Cajas de la Sociedad con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la Junta General de que se trate o haberse presentado a la Sociedad, con dicha antelación, resguardo acreditativo de tenencias depositadas en cualquier establecimiento bancario nacional.”

En la actualidad y hasta la ejecución del mencionado acuerdo (prevista para esta misma semana), el número de acciones necesarias para asistir a Junta General está fijado en 20 acciones.

~~Illegible~~ Zurita Goñi  
Secretario General